ACTA DE ACLARACIÓN No. No. 001	
Contrato/Convenio No.	954 del 2025
Objeto del contrato/convenio	"SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AJUSTADO AL MARCO NORMATIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2025".
Contratante	Municipio de Ipiales
Contratista/Entidad	Nombre CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR IPIALES S.A.S. NIT No.: 900.220.922-4 ÁLVARO HERNÁN LUNA ERAZO Cédula de Ciudadanía No. 13.006.277 de Ipiales
Plazo actual	Desde el 05/12/2025 hasta el 30/12/2025.

Es parte integrante de la presente acta:

1. Oficio No. 1043.13.01.538 de fecha 29 de diciembre de 2025, mediante el cual la Subsecretaría de Bienes y Servicios radica solicitud de aclaracion.

Observaciones:

El Supervisor del contrato deja constancia que la presente ACLARATORIA obedece exclusivamente a la corrección de un error de digitación contenido en el Acta Modificatoria Nro. 01, relacionado con la identificación de los datos del vehículo consignado en la propuesta presentada dentro del proceso contractual del Contrato No. 954 de 2025, en la cual se registró de manera errónea la placa FTS201.

Una vez verificada la información y los registros del parque automotor, se establece que el vehículo correcto corresponde al bus de placas OJZ362.

Dicha corrección obedece a un error involuntario, sin que ello implique modificación alguna del objeto, valor, alcance, plazo ni de las obligaciones contractuales pactadas, manteniéndose las demás condiciones del contrato.

Por lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO. MODIFICAR la relación de vehículos relacionada en la propuesta presentada dentro del proceso contractual del Contrato No. 954 de 2025, en el sentido de corregir la identificación del vehículo tipo bus, precisando que donde se indicó erróneamente el vehículo de placas FTS201, deberá entenderse y leerse correctamente el vehículo de placas OJZ362. Dicha corrección obedece a un error involuntario de digitación, sin que ello implique modificación del objeto, valor ni de las obligaciones contractuales pactadas.

SEGUNDO. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. 954 de 2025 que no han sido objeto de modificación mediante la presente acta continúan vigentes y sin alteración alguna.

TERCERO. La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Ipiales, el 29 de DICIEMBRE de 2025.

MUNICIPIO DE IPIALES	**CONTRATISTA**
Nombre: DAVID NARCISO VILLAMIL ROSAS **Cargo:** Director Departamento Administrativo de Contratacion	Nombre CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR IPIALES S.A.S. NIT No.: 900.220.922-4 ÁLVARO HERNÁN LUNA ERAZO Cédula de Ciudadanía No. 13.006.277 de Ipiales
SUPERVISOR **Nombre:** RICARDO JAIR HUERTAS GUERRERO **Cargo:** Subsecretario de Bienes y Servicios	

Elaboró: **JUAN RODRIGUEZ**
Cargo ABOGADO DAC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales
Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

1043-13-01-538

Ipiales, 29 de diciembre de 2025

Doctor
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director
Departamento Administrativo de Contratación
Alcaldía Municipal de Ipiales

Asunto: Solicitud de modificación contractual y ajuste de valores – Contrato No. 954 de 2025.

Cordial saludo de paz.

Por medio del presente, en mi calidad de Subsecretario de Bienes y Servicios, así como Supervisor del Contrato Nro. 954 de 2025, me permito emitir oficio aclaratorio respecto del Acta Modificatoria suscrita dentro del proceso contractual en referencia, con el fin de precisar la información relacionada con los vehículos allí consignados.

En tal sentido, se deja expresa constancia que la aclaración realizada obedece únicamente a la corrección de un error involuntario de digitación contenido en el Acta Modificatoria 001, en la cual se identificó de manera errónea un vehículo con placa FTS201. Verificada la información correspondiente y los registros del parque automotor, se establece que el vehículo correcto corresponde al bus de placas OJZ362.

La presente aclaración no implica inclusión, exclusión ni sustitución de vehículos diferentes a los ya previstos en la propuesta, ni genera modificación alguna del objeto, valor, alcance, plazo ni de las obligaciones contractuales pactadas, manteniéndose incólumes las demás condiciones del contrato.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

RICARDO JAIR HUERTAS GUERRERO
Subsecretario de Bienes y Servicios